



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00581** - 2015-A/MPMN

Moquegua, **03 JUN. 2015**

VISTOS:

La Orden de Prestación de Servicios N° 7017-2014, de fecha 02 de octubre de 2014; la Carta N° 023-2014-MLAV-USM, de fecha 27 de noviembre de 2014; el Informe N° 051-2014-CFMN-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de diciembre de 2014; el Informe N° 6039-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 16 de diciembre de 2014; el Informe N° 06492-2014-GIP-GM/MPMN, de fecha 16 de diciembre de 2014; el Memorando N° 5855-2014-GA-GM/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2014; el Informe N° 072-2015-GA/GM/MPMN, de fecha 17 de febrero de 2015; el Informe N° 020-2015-CASCH-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de abril de 2015; el Informe N° 1525-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 04 de mayo de 2015; el Informe N° 028-2015-YRBV-I.O.OSLO/MPMN, de fecha 08 de mayo de 2015; el Informe N° 0791-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de mayo de 2015; el Informe N° 553-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de mayo de 2015; el Informe N° 1011-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de mayo de 2015; el Informe N° 748-2015-GAJ/GM/MPMN, de fecha 27 de mayo de 2015; y demás recaudos sobre Reconocimiento de Adeudo del Ejercicio Fiscal 2014; y,

CONSIDERANDO:

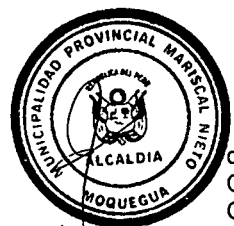
Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción a la Ley de Presupuesto Público y la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Orden de Prestación de Servicios N° 7017, de fecha 02 de octubre de 2014, con Registro SIAF N° 15192, emitida a nombre de ARANCIAGA VASQUEZ MARIA LUZ, se perfecciona la contratación del servicio de "Alquiler de plancha compactadora vibratoria MS 100.", para el proyecto "Mejoramiento de vías de acceso peatonal en el sector de Quebaya, distrito de Cuchumbaya, provincia Mariscal Nieto – Moquegua", por un monto total de la contratación de S/.4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles), correspondientes a trescientas (300) horas máquina;

Que, con Informe N° 051-2014-CGMM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de diciembre de 2014, la Ing. Claudia Fiorela Mamani Maquera, Residente de Obra del proyecto "Mejoramiento de vías de acceso peatonal en el sector de Quebaya, distrito de Cuchumbaya, provincia Mariscal Nieto – Moquegua", emite Conformidad Parcial del Servicio contratado mediante la Orden de Prestación de Servicios N° 7017, de fecha 02 de octubre de 2014, con Registro SIAF N° 15192, y solicita la rebaja presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

	CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
SEGÚN O/S	300.00	ALQUILER DE PLANCHA COMPACTADORA VIBRATORIA MS 100.	HORA	S/.15.00	S/.4,500.00
PRIMERA VALORIZACIÓN	88.92	ALQUILER DE PLANCHA COMPACTADORA VIBRATORIA MS 100.	HORA	S/.15.00	S/.1,333.80
REBAJA PRESUPUESTAL	211.08	ALQUILER DE PLANCHA COMPACTADORA VIBRATORIA MS 100.	HORA	S/.15.00	S/.3,166.20

Que, con Informe N° 6039-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 16 de diciembre de 2014, el Sub Gerente de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura Pública el Informe Parcial de Conformidad del Servicio de "Alquiler de plancha compactadora vibratoria MS 100.", para el proyecto



"Mejoramiento de vías de acceso peatonal en el sector de Quebaya, distrito de Cuchumbaya, provincia Mariscal Nieto – Moquegua", por el monto que asciende a la suma de S/.1,333.80 (Mil trescientos treinta y tres con 80/100 Nuevos Soles) y solicita la Rebaja Presupuestal por el monto de S/.3,166.20 (Tres mil ciento sesenta y seis con 20/100 Nuevos Soles), por lo cual solicita se continúe con el trámite respectivo del proveedor ARANCIAGA VASQUEZ MARIA LUZ; de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
O/S	ALQUILER DE PLANCHA COMPACTADORA VIBRATORIA MS 100. MARCA: PITBULL MOTOR: HONDA DE 4HP - GASOLINERO	H/M	300.00	15.00	4,500.00
1	1RA. VALORIZACIÓN POR PAGAR	H/M	88.92	15.00	1,333.80
2	SALDO REBAJA PRESUPUESTAL	H/M	211.08	15.00	3,166.20

- Pago por el importe de **S/.1,333.80 Nuevos Soles**
- Rebaja presupuestal de **S/.3,166.20 Nuevos Soles**

SEC-FUN	COD.PROY.	DESCRIPCIÓN
0125	2193870	MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

Que, con Informe N° 06492-2014-GIP-GM/MPMN, de fecha 16 de diciembre de 2014, el Gerente de Infraestructura Pública remite a la Gerencia de Administración el Informe Parcial de Conformidad del Servicio para el trámite correspondiente y solicita la Rebaja Presupuestal del saldo efectuado con la Orden de Prestación de Servicios N° 7017-2014, a favor de ARANCIAGA VASQUEZ MARIA LUZ;

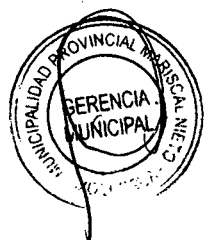
Que, con Memorando N° 5855-2014-GA-GM/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2014, el Gerente de Administración remite los actuados a la Sub Gerencia de Contabilidad a fin de que se efectúe la fase de devengado, rebaja presupuestal, a favor de ARANCIAGA VASQUEZ MARIA LUZ y posteriormente se remitan los documentos a la Sub Gerencia de Tesorería a efectos de seguir con el trámite correspondiente de giro y pago;

Que, con Informe N° 072-2015-GA/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero de 2015, el Gerente de Administración informa a la Gerencia de Infraestructura Pública que la gestión municipal 2011 – 2014 ha dejado documentos para procesos de pago pendientes, siendo necesario que dichos documentos sean validados para proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda, entre los que se encuentran los actuados del servicio prestado por ARANCIAGA VASQUEZ MARIA LUZ según la Orden de Prestación de Servicios N° 7017-2014, por lo que solicita la validación de la conformidad para proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 020-2015-CASCH-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de abril de 2015, el Ing. Carlos Alberto Santos Checalla, Residente de Obra del Proyecto "Mejoramiento de vías de acceso peatonal en el sector de Quebaya, distrito de Cuchumbaya, provincia Mariscal Nieto – Moquegua", informa a la Sub Gerencia de Obras que de la revisión de la documentación se concluye que los partes diarios de maquinaria, en los cuales se precisa la fecha, nombre de la maquinaria, horas trabajadas, actividades realizadas, están registradas en el cuaderno de obra y que la salida de combustible se encuentra registrado en el cuaderno de almacén, por lo que se ha comprobado que el servicio fue ejecutado, siendo necesario continuar con el trámite correspondiente de reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 1525-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 04 de mayo de 2015, el Sub Gerente de Obras Públicas remite los actuados a la Gerencia de Infraestructura Pública, indicando que de acuerdo a las normas y procedimientos administrativos, los pagos de deudas de años anteriores, deben ser reconocidas mediante Resolución de Alcaldía, por lo que habiéndose ejecutado el alquiler y según lo informado por el Residente de Obra actual, corresponde efectuar el trámite de reconocimiento de deuda en base a la documentación que se adjunta; precisando que según reporte presupuestal de fecha 30 de abril de 2015, la Obra tiene un saldo total en costo directo de S/.853,071.59 Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento 5.18-H Canon Minero; en tal sentido, solicita se deriven los actuados a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su verificación por el Inspector de Obra, para proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 028-2015-YRBV-I.O.OSLO/MPMN, de fecha 08 de mayo de 2015, el Ing. Yemen Bedoya Vera, Inspector de Obra, emite opinión favorable para el reconocimiento de deudas favor de ARANCIAGA VASQUEZ MARIA LUZ, por 88.92 horas máquina que dan un valor de S/.1,333.80 (Mil trescientos treinta y tres con 80/100 Nuevos Soles), por el concepto de "Alquiler de plancha compactadora vibratoria MS 100.", calculados de los partes diarios de maquinaria firmados por la residencia e Inspector de obra;



Que, con Informe N° 0791-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de mayo de 2015, la Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia de Administración los actuados para que se prosiga el trámite correspondiente al reconocimiento de deuda, conforme al detalle siguiente:

Orden de Servicio N° : 0007017 (02/10/2014)
SIAF N° : 15192 (2014)
Proyecto : "Mejoramiento de vías de acceso peatonal en el sector de Quebaya, distrito de Cuchumbaya, provincia Mariscal Nieto – Moquegua"
Sec. Funcional : 0125 (2014)
0045 (2015)
Tipo de costo : Costo Directo
Proveedor : María Luz Aranciaga Vásquez
Monto del servicio : S/. 4,500.00 n.s. (Según Orden de Servicio)
Monto de la deuda : S/. 1,333.80 n.s. (Reconocimiento de deuda)
Motivo : Servicio de alquiler de Plancha Compactadora Vibratoria, Cantidad de 88.92 H/M

Que, con Informe N° 553-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de mayo de 2015, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda señala que habiendo efectuado la evaluación del expediente sobre reconocimiento de deuda del periodo 2014, a favor del proveedor ARANCIAGA VASQUEZ MARIA LUZ por el servicio de "Alquiler de plancha compactadora vibratoria MS 100.", se concluye que el proyecto con Meta 0045 "Mejoramiento de vías de acceso peatonal en el sector de Quebaya, distrito de Cuchumbaya, provincia Mariscal Nieto – Moquegua", cuenta con saldo disponible y habiéndose realizado la certificación correspondiente en el presente ejercicio 2015, por lo que se valida la Disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/.1,333.80 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 1011-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de mayo de 2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de deuda a favor de ARANCIAGA VASQUEZ MARIA LUZ, por la ejecución del servicio de "Alquiler de plancha compactadora vibratoria MS 100.", por el monto de S/.1,333.80 Nuevos Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

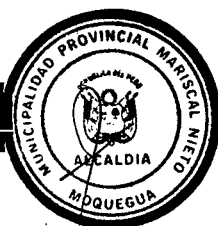
META : 0045 MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA : 26.23.26
TIPO DE COSTO : COSTO DIRECTO
MONTO : S/.1,333.80 NUEVOS SOLES

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29° del T.U.O. de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF – SP;

Que, de conformidad con la Ley N° 30281, que aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, las contrataciones que realiza la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto deben efectuarse en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio, calidad y plazos de ejecución, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos de la Entidad Municipal para la satisfacción nominal de cada uno de sus Proyectos de Inversión Pública y/o Unidades Ejecutoras, en esta medida de la evaluación a los documentos contenidos en el presente expediente de reconocimiento de deuda correspondiente al



ejercicio fiscal del año 2014, se colige que la misma acredita plenamente el cumplimiento del servicio contratado mediante la Orden de Prestación de Servicios N° 7017, de fecha 02 de octubre de 2014, con Registro SIAF N° 15192, y, por tanto, corresponde realizar vía pago de devengado la contraprestación pactada en favor de ARANCIAGA VASQUEZ MARIA LUZ;

Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en el T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 30281, Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444; en pleno uso de las facultades otorgadas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la suma de **S/1,333.80 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 80/100 NUEVOS SOLES)**, deuda contraída con **ARANCIAGA VASQUEZ MARIA LUZ**, con RUC N° 10431182578, por la ejecución del servicio de "Alquiler de plancha compactadora vibratoria MS 100.", correspondiente a 88.92 horas máquina, para el Proyecto "Mejoramiento de vías de acceso peatonal en el sector de Quebaya, distrito de Cuchumbaya, provincia Mariscal Nieto – Moquegua", según los términos de la Orden de Prestación de Servicios N° 7017, de fecha 02 de octubre de 2014, con Registro SIAF N° 15192, y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que sesenta (60) folios forman parte integrante de la presente resolución, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle presupuestal:

META	:	0045 MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA	:	26.23.26
TIPO DE COSTO	:	COSTO DIRECTO
MONTO	:	S/1,333.80 NUEVOS SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales realizar la rebaja presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, que el pago del adeudo reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, según el informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DR. HUGO SÁILAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HQM/AMP/MN
JCCC/GAJ
capri/labog.

